



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.

D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

Excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

Interentor de Fondos Acctal:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D.ª Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y cincuenta minutos (10:50h) del día veinte de mayo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021.

2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA (GEX 2020/11776).

3.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE

MEDIO AMBIENTE SOBRE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN RUTA DE TRANSPORTE PUBLICO, PARA REALIZAR EL CAMBIO Y MEJORA DE LAS MARQUESINAS EN LA ZONA

DEL HOSPITAL (GEX 2021/116).

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE BASES DEL CONCURSO DE CARTELES PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE (GEX 2021/6431).

5.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA PARCELA Nº 18 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ (GEX 2021/5695).

6.-CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/5/2021

OBRAS DE REFORMA DEL
VESTÍBULO DEL CINESTUDIO
MUNICIPAL (GEX 2020/13177).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-PROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de mayo de 2021. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA (GEX 2020/11776).

Se dio cuenta del escrito formulado por D^a Macarena Moreno Luque (DNI: *****), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/4243, de fecha 29-09-2020, (GEX 2020/11776), por el que solicita licencia municipal de obras de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en ***** *****, de esta ciudad.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 13-05-2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Expediente n º: GEX 11776/20
Promotores: D^a MACARENA MORENO LUQUE; D. ANTONIO J. RIVAS
CARRERA
Representante: D. RAÚL AGUILERA GRANADOS
Situación: ***** (*****
Ref. Catastral: *****
Técnicos: D. F. JAVIER MUÑOZ AGUILAR; D. RAÚL AGUILERA
GRANADOS
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D^a. Macarena Moreno Luque y D. Antonio J. Rivas Carrera, representados por D. Raúl Aguilera Granados, referente a la concesión de

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/5/2021

licencia de obras de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en *****
*****, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2020 y n.º de registro de entrada 4243, se presenta Proyecto de Demolición y Estudio Básico de Seguridad y Salud de vivienda unifamiliar entre medianeras, suscrito por los arquitectos D. F. Javier Muñoz Aguilar y D. Raúl Aguilera Granados. Asimismo, se aporta comunicación de encomienda de la Dirección de Obras por parte de los promotores a los mencionados técnicos. Toda esta documentación se encuentra visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación general la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU). Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, se comprueban los siguientes aspectos:

1º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU.

La edificación que se pretende demoler se ubica en una parcela que, según Catastro, cuenta con varias construcciones pro indiviso. Dicha edificación se corresponde con la construcción cuya referencia catastral es 13001780000000004RR. Por una parte, la parcela queda clasificada conforme al planeamiento aplicable como SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y calificación RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de COLONIA POPULAR (CP),

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/5/2021

y por otra parte, como SUELO URBANIZABLE con la categoría de SECTORIZADO. La edificación objeto de la licencia se encuentra situada en el primer caso descrito.

Por su parte, en relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, se aporta la documentación necesaria para llevar a cabo el mismo, conforme al artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra y a la normativa vigente en materia de edificación.

2º. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verifica el cumplimiento con las normas básicas de edificación y con las condiciones comunes a todos los usos y, particularmente, al uso residencial, así como con las condiciones particulares de la zona COLONIA POPULAR (CP).

3º. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

La actuación pretendida no produce afección sobre los Elementos Protegidos del Catálogo del PGOU de Cabra.

En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

SEGUNDO.- *En base a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, debe analizarse el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio. No resulta procedente dicho análisis dada la actuación pretendida.*

TERCERO.- *De acuerdo con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la documentación técnica presentada incluye un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con el contenido mínimo obligatorio que debe incluirse en el mismo.*

CUARTO.- *El Presupuesto de Ejecución Material total al que asciende el coste del Proyecto presentado es de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos (2.484,60).*

En virtud de lo anterior,

SE INFORMA

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/5/2021

Favorablemente sobre la licencia de las obras de demolición, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de licencia y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación de documentación complementaria. En ese sentido, el apartado 3.9 del artículo 37 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra establece la relación de documentos exigidos para el inicio de la obra. Habida cuenta de la documentación aportada con la solicitud de la licencia, el inicio de obras quedará supeditado a la presentación de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.

Asimismo, en caso de no haberse realizado en el momento de la solicitud de la licencia, deberá presentarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente, de acuerdo con el apartado

1.2 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

No obstante, conforme al apartado 5 del mismo artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento. Es todo cuanto se debe informar, En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 14-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/5/2021

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D^a Macarena Moreno Luque licencia municipal de obras de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en ***** *, de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

3.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN RUTA DE TRANSPORTE PUBLICO, PARA REALIZAR EL CAMBIO Y MEJORA DE LAS MARQUESINAS EN LA ZONA DEL HOSPITAL (GEX 2021/116).

Se dio cuenta de la propuesta de la Delegada de Medio ambiente y Movilidad Sostenible del siguiente tenor literal:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Negociado: MEDIO AMBIENTE

Asunto: Mejora accesibilidad parada Hospital

Expediente Gex.: 116/2021

La Delegada de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Reconsiderar el dictamen de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en cuya sesión, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Desestimar el punto segundo sobre exención del pago del ICIO y otros impuestos o tasas, con respecto al punto 5 del orden del día "Propuesta de la Concejal Delegada de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible sobre la mejora de accesibilidad de parada del Hospital (GEX 2021/116)".

SEGUNDO.- Solicito a la Junta de Gobierno Local, se celebre nueva sesión, en la que se apruebe la exención del ICIO que fue denegada en su día, y ello de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al considerar que la obra esté exenta del ICIO, por tratarse de una obra de la que es dueño el Ayuntamiento y cuyo destino es carreteras. LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. Fdo.: María José Romero Gómez. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA EXIMIR del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

Código seguro de verificación (CSV):



pl_firma_cabro_dps_01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/5/2021

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la propuesta de la Delegada de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE BASES DEL CONCURSO DE CARTELES PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE (GEX 2021/6431).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas:

*“A la Junta de Gobierno Local,
PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE. La Concejala Delegada de Feria y Fiestas que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases del Concurso de Carteles para la Feria de Septiembre en honor a María Santísima de la Sierra. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS.”*

Vistas las bases que acompañan a esta propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA la propuesta más arriba transcrita.

5.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA PARCELA N° 18 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ (GEX 2021/5695).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Moreno Merino (DNI: *****), registrada de entrada en este Ayuntamiento al nº 2690, con fecha 30-04-2021, (GEX 2021/5695), en la que solicita el cambio de titularidad a su favor del derecho funerario de parcela nº 18 del Cementerio Municipal “San José”, que actualmente figura a nombre de D^a Sierra Cantero Rubio.

Visto el informe favorable del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, de fecha 13-05-2021, del siguiente tenor:

*“SERVICIO: Gestión e Inspección Tributaria / mc
EXPEDIENTE GEX: 5695-2021
INTERESADO: DON MANUEL MORENO MERINO NIF *****.
ASUNTO: Cambio de titularidad de Derecho Funerario*

INFORME DESDE EL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

*A la vista de la instancia presentada por MANUEL MORENO MERINO, DNI *****,
solicitando el CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PANTEÓN N° 18 de 6 m/2 del Cementerio Municipal San José, que figura a nombre de SIERRA CANTERO RUBIO, informo:*

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/5/2021

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal, y Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios del Cementerio

Municipal, PROCEDE ACCEDER al cambio de titular del Derecho Funerario a favor de Manuel Moreno Merino , debiendo abonar por tal concepto la cantidad de 50,96 €, no obstante la Junta de Gobierno Local con mayor criterio, es la que tomará la decisión oportuna. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma) La Empleada Municipal. Fdo.- M^a Teresa Castro Marín”

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**, con base en el referido informe, **DECLARAR EXTINGUIDA** la concesión del derecho funerario sobre la parcela nº 18 del Cementerio Municipal “San José”, registrada a nombre de D^a Sierra Cantero Rubio y **ASIGNAR EL DERECHO FUNERARIO** sobre la misma por plazo de 50 años a favor de D. Manuel Moreno Merino, debiendo abonar el interesado la cantidad de 50,96 euros en concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

6.-CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL VESTÍBULO DEL CINESTUDIO MUNICIPAL (GEX 2020/13177).

Se dio cuenta de la Certificación nº 3 y factura de la obra: “Reforma del vestíbulo del Cinestudio Municipal”, (GEX 2020/13177), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista

INVERSIONES JEGAMO, S.L., con CIF: *****, por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (4.847,14€)

IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 26-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas (11:00h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/5/2021